



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo CARLOS VARGAS MENDEZ C.C.4869279 contra ULDARICO ARIAS SOLANO C.C. 12104554 y MATILDE BENAVIDEZ ARIAS C.C. 36160020. Radicación 41001-40-03-007-1997-01433-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por el apoderado de la parte actora coadyuvado por la demandada MATILDE BENAVIDEZ ARIAS, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de CARLOS VARGAS MENDEZ contra ULDARICO ARIAS SOLANO y MATILDE BENAVIDEZ ARIAS, por pago de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ